CONTRATO DE LICITACION UNC Nº 013/2017

Contratación Directa N° 11/2017 "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DE VALORES PARA LA U.N.C."

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **09 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete**, entre: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A. - SEGUROS GENERALES (ASUR), RUC 80031893-5**, con domicilio legal en las calles Quesada Nº 4926 - Edif. Atlas, 6º Piso, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **SR. DIEGO JOSE ROJAS SOSA**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.918.603, de nacionalidad Paraguaya, estado civil soltero, Teléf. N° 021 206 504, Email: licitaciones@asur.com.py, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente, quienes estarán sujetos a las cláusulas y condiciones siguientes.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas para la prestación de un SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DE VALORES PARA LA U.N.C., sito en Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato;
- ✓ La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- ✓ La oferta del Proveedor;
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	**1**	**1**	**0**	**0**	**260**	**10**	**1**	**1**	**3.600.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 326.167**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2017, convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 125/2017 (Res. REC), de fecha 24 de abril del 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº. de Orden	Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	**02**	**SEGURO VEHICULAR** ✓ **Camioneta Tipo: Station Wagon** ✓ **Marca: KIA** ✓ Modelo: SPORTAGE ✓ Año de Fabricación: 2012 ✓ Modelo: Año 2013 ✓ Motor Nº: D4HACH090092 ✓ Chasis Nº: KNPC813BD7321461 ✓ Color: Negro ✓ ***Vigencia***: 12 meses (**hasta el Cumplimiento total de las obligaciones**). ✓ ***Capital Asegurado:*** *Gs.* **120.000.000**	*N/A*	*N/A*	*Año*	*01*	**3.600.000**	**3.600.000**
		Total						***3.600.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes tres millones, seiscientos mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**, contado a partir del primer día hábil siguiente de la firma del contrato.

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CPN David Arturo Guanca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Póliza de Seguro deberá, serán entregada a favor del Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), a través de una nota dirigida a la máxima autoridad de la institución (Rector), dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la recepción de la Nota de Pedido de Entrega de la Póliza, remitida por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) al Proveedor, con las coberturas y vigencias indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones **12 (doce) meses corridos**), en Ruta V – Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario de la UNC. El Asegurador deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Rector de la Universidad Nacional de Concepción, **Dr. Clarito Rojas Marín.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por **04 (cuatro)** páginas, en **02 (dos)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios Secretario General - Rectorado Contratante	**Dr. Clarito Rojas Marín** Rector de la UNC Contratante	**Sr. Diego José Rojas Sosa** Rep. Legal – ASUR **Contratista** Lic. Diego Rojas *Gerente Técnico* *Aseguradora del Sur S.A.*